



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: PARTICIÓN EN VIDA
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00866-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el inciso final del auto de fecha 02 de febrero de 2024, en el sentido de indicar que, el reconocimiento de personería jurídica recae sobre la Dra. **DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS**, y no como allí quedó consignado, en lo demás se mantiene incólume.

El presente auto hace parte integral del auto admisorio de la demanda, el cual debe notificarse al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 038

HOY: 15 de marzo de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP